



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de DICIEMBRE del 2016

Visto, el Expediente N° 16-115241-001 que contiene el Informe N° 374-2016-OGPPM-OPF/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, el inciso e) del artículo 3 de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, puede establecer, durante la etapa de ejecución presupuestal, medidas económico financieras a través del gasto público, con la finalidad de cumplir con las metas y reglas fiscales previstas en la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y en el Marco Macroeconómico Multianual 2016-2018 Revisado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 272-2016-EF, se establecen medidas económico-financieras que permitan a las entidades del Poder Ejecutivo, implementar mecanismos que mejoren la efectividad y eficiencia del gasto público consistente con el cumplimiento de las metas fiscales previstas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 297-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 71 465 124,00) del pliego 011: Ministerio de Salud a favor del pliego 135: Seguro Integral de Salud, para financiar las prestaciones de servicios de salud en los Establecimientos de Salud que brindan a los asegurados del Seguro Integral de Salud, así como el financiamiento de los servicios de hemodiálisis de sus asegurados que se atienden en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS privadas;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



V. CUBA

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2016-EF, se autoriza a los pliegos del Poder Ejecutivo a modificar la desagregación de los límites de gasto por fuente de financiamiento y genérica de gasto, aprobada de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, sujetándose al límite de gasto establecido para el Sector respectivo en el Anexo del citado Decreto Supremo, y teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que hubieran modificado dicho límite;

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el depósito semestral por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, correspondiente al período mayo a octubre de 2016, hasta por la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 40 600 284,00), correspondiendo al Pliego 134: Superintendencia Nacional de Salud, la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 226 295,00);

Que, mediante Decreto Supremo N° 313-2016-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 49 971 096,00) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, correspondiéndole al Sector Salud, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 2 836 124,00);

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 76 432 396,00), de los pliegos Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Salud a favor del pliego Seguro Integral de Salud, para financiar las prestaciones de servicios de salud en los Establecimientos de Salud que brindan a los asegurados del Seguro Integral de Salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 329-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 72 739 138,00), del pliego Ministerio de Salud a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de quince (15) proyectos de inversión pública de infraestructura sanitaria, de cuyo monto TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 3 544 478,00), corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 252-2016-SIS, de fecha 08 de noviembre de 2016, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud, aprueba una transferencia financiera para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados por las instituciones prestadoras de servicios de salud pública, correspondiendo a los pliegos Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas e Instituto de Gestión de Servicios de Salud, la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 29 463 860,00);



R. WILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de DICIEMBRE del 2016

Que, mediante Resolución Jefatural N° 256-2016-SIS, de fecha 01 de diciembre de 2016, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud, aprueba una transferencia financiera para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados por las instituciones prestadoras de servicios de salud pública, correspondiendo a los pliegos Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas e Instituto de Gestión de Servicios de Salud, la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 31 996 617,00);

Que, el Decreto Supremo N° 318-2016-EF, dispone en la Disposición Complementaria Final Única, que, excepcionalmente, el límite de gasto establecido para el Sector Salud en el marco del Decreto Supremo N° 272-2016-EF y modificatorias, podrá ser modificado en el caso de las transferencias financieras que efectúa el Seguro Integral de Salud - SIS a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud. Las modificaciones al límite de gasto serán formalizadas mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Salud, de conformidad con el último párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF;



R. VILARÁN C.

Que, en ese contexto, es necesario aprobar mediante resolución la modificación del Límite para la autorización de compromisos aprobada de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, sujetándose al límite de gasto establecido para el Sector respectivo en el Anexo del citado Decreto Supremo, y teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que hubieran modificado dicho límite; quedando establecido el nuevo límite para autorización de compromisos del Sector 11: Salud en SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 7 249 978 418,00);



J. MORALES C.

Que, mediante Informe del Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la opinión técnica presupuestal que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial en el marco de lo señalado en el considerando precedente;



W. CUBA

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 304-2016-EF y el Decreto Supremo N° 318-2016-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la modificación del límite de gasto establecido para el Sector Salud para el Año Fiscal 2016, en el marco del Decreto Supremo N° 272-2016-EF y modificatorias, el mismo que queda en SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 7 249 978 418,00) conforme al Anexo "Límite para Autorización de Compromisos" que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos públicos adscritos al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



VL CUBA

**ANEXO**  
**LIMITE PARA LA AUTORIZACION DE COMPROMISOS**  
(En Soles)

PLIEGOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	GENERICA DE GASTO	MONTO
<b>SECTOR 11: SALUD</b>				<b>7,249,978,418</b>
<b>011: M. DE SALUD</b>				<b>1,911,932,936</b>
<b>1: RECURSOS ORDINARIOS</b>				<b>1,800,578,591</b>
<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>				<b>1,639,029,832</b>
			5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	598,408,817
			5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	43,634,072
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	891,723,282
			5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	42,241,000
			5-25: OTROS GASTOS	63,022,661
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>				<b>161,548,760</b>
			6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	21,630,915
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	139,917,845
<b>2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>				<b>109,769,735</b>
<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>				<b>102,285,453</b>
			5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	200,000
			5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	850,000
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	89,891,950
			5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,574,545
			5-25: OTROS GASTOS	4,768,958
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>				<b>7,484,282</b>
			6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	940,000
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,544,282
<b>4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>				<b>1,584,609</b>
<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>				<b>866,746</b>
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	866,746
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>				<b>717,863</b>
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	717,863
<b>131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>				<b>145,829,968</b>
<b>1: RECURSOS ORDINARIOS</b>				<b>116,552,925</b>
<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>				<b>113,412,297</b>
			5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	25,925,272
			5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,583,312
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	79,868,281
			5-25: OTROS GASTOS	1,035,432
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>				<b>3,140,628</b>
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,140,628
<b>2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>				<b>22,836,961</b>
<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>				<b>19,849,006</b>
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	19,565,511
			5-25: OTROS GASTOS	283,495
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>				<b>2,987,955</b>
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,987,955
<b>3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>				<b>4,437,376</b>
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>				<b>4,437,376</b>
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,437,376
<b>4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>				<b>2,002,706</b>
<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>				<b>1,720,417</b>
			5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	76,706
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	1,643,711
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>				<b>282,289</b>
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	282,289
<b>134: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>				<b>45,965,792</b>
<b>1: RECURSOS ORDINARIOS</b>				<b>45,770,295</b>
<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>				<b>45,115,508</b>
			5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,882,942
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	35,090,399
			5-25: OTROS GASTOS	142,167
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>				<b>654,787</b>
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	654,787
<b>2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>				<b>185,497</b>
<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>				<b>140,140</b>
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	122,890
			5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	17,250
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>				<b>45,357</b>
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	45,357



**ANEXO**  
**LIMITE PARA LA AUTORIZACION DE COMPROMISOS**  
(En Soles)

PLIEGOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	GENERICA DE GASTO	MORTO
<b>135: SEGURO INTEGRAL DE SALUD</b>				<b>1,548,700,120</b>
	<b>1: RECURSOS ORDINARIOS</b>			<b>1,530,789,788</b>
		<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>		<b>1,530,789,788</b>
			5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	11,620,216
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	194,675,457
			5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,284,135,861
			5-25: OTROS GASTOS	40,358,254
	<b>2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>			<b>10,048,059</b>
		<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>		<b>9,385,983</b>
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	2,102,661
			5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,099,653
			5-25: OTROS GASTOS	2,183,669
		<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>662,070</b>
			6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	662,070
	<b>4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>			<b>7,862,279</b>
		<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>		<b>6,549,779</b>
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	6,549,779
		<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1,312,500</b>
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,312,500
<b>136: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN</b>				<b>359,847,702</b>
	<b>1: RECURSOS ORDINARIOS</b>			<b>244,577,322</b>
		<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>		<b>169,604,902</b>
			5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	72,056,783
			5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	5,543,642
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	91,992,201
			5-25: OTROS GASTOS	12,276
		<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>74,972,410</b>
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	74,972,410
	<b>2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>			<b>50,357,156</b>
		<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>		<b>49,268,165</b>
			5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	773,003
			5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	198,920
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	46,513,690
			5-25: OTROS GASTOS	1,782,552
		<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1,088,991</b>
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,088,991
	<b>4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>			<b>64,913,224</b>
		<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>		<b>64,730,798</b>
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	64,730,798
		<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>182,426</b>
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	182,426
<b>137: INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD</b>				<b>3,237,711,900</b>
	<b>1: RECURSOS ORDINARIOS</b>			<b>2,484,748,529</b>
		<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>		<b>2,454,196,366</b>
			5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,406,679,753
			5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	132,371,939
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	885,868,293
			5-25: OTROS GASTOS	29,276,381
		<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>40,552,163</b>
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	40,552,163
	<b>1: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>			<b>230,832,287</b>
		<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>		<b>218,863,890</b>
			5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,269,295
			5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	213,746,274
			5-25: OTROS GASTOS	2,848,321
		<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>11,968,397</b>
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,968,397
	<b>3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>			<b>8,338,199</b>
		<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>8,338,199</b>
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,338,199
	<b>4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>			<b>503,792,885</b>
		<b>5. GASTOS CORRIENTE</b>		<b>469,106,441</b>
			5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,080,769
			5-23: BIENES Y SERVICIOS	462,701,992
			5-25: OTROS GASTOS	323,680
		<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>34,686,444</b>
			6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	34,686,444

